RESOLUCION Nro. 0314

01 MAR 2018

Por la cual se prorrogan nombramientos provisionales y encargos de carrera administrativa

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2º del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo No. 0013 del 21 de febrero de 2007 y el Decreto 2247 del 29 de diciembre de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, en caso de vacancias temporales o definitivas los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente, en caso contrario, podrá realizarse su provisión mediante nombramiento provisional. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses. Así mismo, los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera.

Que mediante Circular 003 del once (11) de Junio de 2014, en concordancia con auto proferido por el H. Consejo de Estado de fecha cinco (5) de mayo de dos mil catorce 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad y en consecuencia es facultad legal de las Entidades proveer los empleos de carrera transitoriamente a través de encargos o excepcionalmente por el nombramiento provisional, o sus prorrogas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1227 de 2005 y el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, el retiro de un funcionario en provisionalidad "sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria "u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto". (Subrayado fuera de texto).

Que de conformidad con lo contenido en la Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, "Conforme al ordenamiento jurídico vigente, el encargo termina por las siguientes causas: a) Por renuncia al encargo; b) Por obtención de evaluación del desempeño no satisfactoria; c) Por decisión del nominador debidamente motivada (artículo 10 del Decreto 1227 de 2005); d) Por la pérdida de los derechos de carrera; e) Cuando se acepte designación para el ejercicio de otro empleo; f) Por la imposición de sanción disciplinaria consistente en suspensión o destitución; g) Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto 1227 de 2005. Se precisa que las anteriores causales se relacionan a título enunciativo y no taxativo." (Subrayado fuera de texto).

Que en aras de garantizar la debida prestación del servicio en la Entidad y al no encontrarse motivo alguno para no realizar las prórrogas de los funcionarios en encargo o nombrados en provisionalidad, se hace necesario prorrogar los encargos o nombramientos, cuyo término de seis (6) meses se cumple en el mes de marzo de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. *Prorrogar por un periodo de seis (6) meses contados a partir de la fecha que corresponda, el nombramiento provisional efectuado a los siguientes funcionarios:*

CÉDULA	FUNCIONARIO	FECHA	CARGO
79.983.708	Jorge Alfonso Valderrama Ramos	02/03/2013	Profesional Especializado Grado 04

RESOLUCION Nro. 0314

01 MAR. 2018

Por la cual se prorrogan nombramientos provisionales y encargos de carrera administrativa

80.245.871	Mauricio Cajica Martinez	05/03/2013	Analista Grado 02
79.898.518	Oscar Mauricio Salazar Pulido	06/03/2014	Profesional Especializado Grado 04
1.018.413.262	Ana Maria Melo Hurtado	08/03/2015	Analista Grado 04
37.747.848	Nidia Alvarado Hernandez	13/03/2015	Profesional Especializado Grado 03
1.000.016.727	Julian Andres Castro Salvador	18/03/2014	Profesional Especializado Grado 03
52.805.208	Luisa Fernanda Ibagon Moreno	19/03/2015	Profesional Universitario Grado 01
1.018.431.245	Monica Daniela Cortés Muñoz	23/03/2016	Profesional Especializado Grado 03

ARTÍCULO 2º. *Prorrogar por un periodo de seis (6) meses contados a partir de la fecha que corresponda, el encargo efectuado al siguiente funcionario:*

CÉDULA	FUNCIONARIO	FECHA	CARGO
51.668.565	Nubia Edith Salgado Quintero	13/03/2017	Profesional Especializado Grado 04
51.859.469	Janeth Matilde Lemos Martinez	28/03/2016	Técnico Administrativo Grado 01
51.803.256	Maria Teresa Combariza Martin	30/03/2016	Analista Grado 03

ARTÍCULO 3º. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

EL PRESIDENTE

Victor A Venegas

VICTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA

Elaboró: Mónica Daniela Cortés Muñoz - Profesional Especializado del Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo- Coordinadora del Grupo Talento Humano
Aprobó: Mónica María Moreno Bareño – Secretaria General